

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4034	17/10/2003
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 612

Normas Mínimas sobre Auditorías Externas
para Casas y Agencias de Cambio.
Aclaraciones.

Nos dirigimos a Uds. para aclararles que los informes de los Cuadros I y II, requeridos por el Régimen Informativo para Casas y Agencias de Cambio, también se encuentran comprendidos en las disposiciones difundidas a través de la Comunicación "A" 3948. El objetivo del informe especial sobre el Cuadro I será el de validar la información contenida en él, para lo cual deberán detallarse los procedimientos realizados para tal fin.

Asimismo, se señala que la disposición contenida en el último párrafo "in fine" de la Comunicación "A" 3904 referida a la entrada en vigencia de la presentación de los estados contables semestrales y del informe de revisión limitada quedó reemplazada por la incluida en el cuadro anexo a la Comunicación "A" 3948 (semestres cerrados a partir del 31.08.03 inclusive).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General
de Análisis y Auditoría